

	ACTA DE REUNIÓN	
--	------------------------	--

CODIGO TRD: 3200				
ACTA No. 13	LUGAR: Reunión Virtual	FECHA: 28 de noviembre de 2024	HORA DE INICIO: 10:00 a.m.	HORA FINAL: 10:36 a.m.

OBJETO DE LA REUNION
Revisar el desarrollo propio de las actividades contractuales del convenio interadministrativo No. 1606 -2024 cuyo objeto es <i>Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer las capacidades físicas y tecnológicas de la Universidad de Caldas a través de la creación de la facultad de Inteligencia Artificial dentro del marco de la Implementación de soluciones de acceso comunitario a las tecnologías de la información y las comunicaciones.</i>

ORDEN DEL DÍA
1. Inicio de la reunión. 2. Presentación de los asistentes del MINTIC y de la UNICALDAS. 3. Presentación de avances por parte de la UNICALDAS y observaciones del MINTIC: • Estado Licencia de construcción. • Trámites ante la fiduciaria Corficolombiana. 4. Compromisos de las partes. 5. Cierre de la reunión.

SEGUIMIENTO A COMPROMISOS ANTERIORES		
ITEM	COMPROMISO	ESTADO (Culminado – Pendiente – En proceso)
	Envío borrador Acta No. 12	Culminado
	Envío de la Grabación de la Reunión	Culminado
	Envío de la Presentación realizada por la Universidad en la reunión	Culminado

DESARROLLO DE LA REUNIÓN



“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



ACTA DE REUNIÓN



Temas tratados:

1- Estado del Proceso de la Licencia de Construcción

Frente al estado de la Licencia de construcción la Supervisora señala que, si bien la Universidad de Caldas actuó de forma diligente radicando oportunamente la solicitud de licencia de construcción (Rad. No. 17001-2-24-0296), a la fecha la Curaduría Urbana no ha enviado formalmente el acta de observaciones y correcciones, sin embargo, el revisor estructural de la Curaduría, ha dado a conocer observaciones precisas respecto a: i) la conexión de las escaleras metálicas, ii) los estudios de soporte de vulnerabilidad para el planteamiento del, reforzamiento.

-Rossana Contreras: Manifiesta que debido al tiempo que implica: la respuesta a las observaciones, la revisión de la misma por parte de la Curaduría Urbana y los tiempos de la convocatoria pública hasta su adjudicación, probablemente no se podrá iniciar la ejecución de la contratación derivada (obra) en la vigencia 2024.

-Paula Agudelo: Hace hincapié en la poca capacidad de maniobra que tiene la Universidad para la consecución pronta de la licencia de construcción, toda vez que, si bien su obrar en temas relativos a la misma ha sido diligente, otorgar la citada licencia y determinar los tiempos de los procedimientos previos, es un tema netamente de dominio de la Curaduría Urbana. Igualmente, manifiesta que la Universidad de Caldas nunca ha puntualizado que la ejecución de la contratación derivada iniciaría en 2024, toda vez que en el convenio interadministrativo se deja la claridad de que el hecho de que se conceda la licencia para el reforzamiento es un requisito fundamental para avanzar la contratación.

Johana Silva: Habida cuenta de lo expuesto, propone realizar modificaciones al *plan de trabajo (plan financiero, plan de obra y plan de actividades – compromiso del comité operativo propuesto por la Universidad-)*.

Paula Agudelo: Aclara que i) El *plan de trabajo* presentado por la Universidad establece que la ejecución del contrato derivado deberá iniciar un mes después de aprobada la licencia de construcción. ii) El *plan de trabajo* presentado por la Universidad de Caldas a la fecha no ha sido aprobado por el MINTIC.

Por lo expuesto las partes acuerdan los siguientes compromisos:

- La Universidad de caldas se compromete a informar en tiempo real los avances de la licencia de construcción y remitir el acta de observaciones y correcciones de la licencia de construcción inmediatamente la misma sea radicada por parte de la Curaduría Urbana.
- El MINTIC se compromete a aprobar el *plan de trabajo* presentado por la Universidad de Caldas, para proceder a la formalización de la construcción del plan operativo.

2- Trámites Adelantados Ante la Fiducia Corficolombiana



“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



ACTA DE REUNIÓN



Se presentó el soporte remitido por Corficolombiana del depósito de ingresos por parte del Fondo Único TIC, por valor de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CIENCIENTA MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$38.950.051.827).

Se informa por parte de Sandra Montoya, que el 02 de diciembre de los corrientes, se llevará a cabo una reunión previa entre las partes del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración de Caldas (Fiduciaria Corficolombiana y Universidad de Caldas) para concretar aspectos relativos a la creación del Comité Operativo Fiduciario y su respectivo Manual.

En razón de lo expuesto, Rossana Contreras solicita que, la Universidad de Caldas vía correo electrónico requiera al MINTIC los miembros oficiales del Comité Operativo Fiduciario de la citada entidad.

La Universidad de Caldas, en virtud de lo dispuesto en el numeral 14 de la cláusula segunda del convenio No. 1606-2024, solicita a MINTIC los lineamientos y las instrucciones para que la Fiduciaria Corficolombiana realice el reintegro mensual de los rendimientos financieros generados por los recursos administrados por la misma.

Frente a tal solicitud, Rossana Contreras informó que la Universidad de Caldas deberá remitir vía correo electrónico el citado requerimiento de lineamientos e instrucciones, para que el mismo sea escalado a la Tesorería del MINTIC.

-David Ricardo Fábregas: Solicita que todos los informes aprobados y el plan de pago se cargue a la Plataforma SECOP II.

- Johana Silva: Aclara que la carga de los informes aprobados corresponde al MINTIC, sin perjuicio de lo expuesto, solicita a la Universidad de Caldas cargar en el SECOP II. el soporte de del pago único, para lo cual, David Fábregas se compromete a remitir a la Universidad de Caldas el mentado soporte.

Enlace de la grabación de la reunión: https://renata.zoom.us/rec/share/Tm6W_9YJcdaB6clKauK7vH8Q-XXHlJvU_vVfTcmJLdvRqZevakv6TS2F70AY-fFG.OZK21atcfag09ueU

Código de acceso: ?z5!dqR!

Siendo las 10:36 am se da por terminada la reunión

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

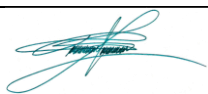
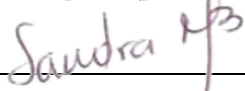
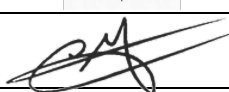
ACCIÓN A EJECUTAR	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA LÍMITE DE EJECUCIÓN
-------------------	--------------------------	---------------------------



“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

	ACTA DE REUNIÓN	
--	------------------------	--

Envío de las actas No. 9, 10 y 11 firmadas	MINTIC	A definir en la próxima reunión
Envío del formato 55	MINTIC	A definir en la próxima reunión
Envío del formato de inhabilidades que a la fecha sigue en revisión	MINTIC	A definir en la próxima reunión
Envío borrador Acta No. 13	UNICALDAS	05/12/2024
Envío de la grabación de la reunión	UNICALDAS	05/12/2024
Envío de la presentación realizada por la Universidad proyectada en la reunión	UNICADAS	05/12/2024

REGISTRO DE ASISTENCIA		
NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Rossana Yarima Contreras Lemus	Ingeniera civil – Apoyo a la supervisión	
David Ricardo Fábregas Araujo	Ingeniero Civil-Apoyo a la Supervisión	
Johana Silva	Jurídica - MINTIC	
Sandra Montoya Barreto	Supervisora del convenio- Universidad de Caldas	
Paula Bibiana Agudelo Franco	Secretaria General – Universidad de Caldas	
Sebastián Castaño Holguín	Arquitecto – Dllo. Físico Universidad de Caldas	
Carlos Mario Guzmán	Contador – Universidad de Caldas	

Anexos
1. Presentación desarrollo de actividades por parte de la Universidad 2. Grabaciones de la reunión



“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”